



Expediente n.º: 464/2021

Procedimiento: Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos del siguiente tenor literal:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un **contrato de servicio**, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS, EL DE TEMATIZACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA-CENTRO DE INTERPRETACIÓN AL AIRE LIBRE ALTO PALANCIA, y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Los servicios que se pretenden contratar requieren de un personal técnico adecuado para su ejecución, por lo que se estima más conveniente la contratación del servicio con una empresa que disponga de los mismos.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

La Mancomunidad no dispone de los elementos e infraestructura a que han de ser utilizados para la satisfacción de la necesidad.

Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia

Calle Alto Palancia, 4, Soneja. 12480 (Castellón). Tfno. 964132740. Fax: 964132716





TERCERO. El beneficio de la contratación del servicio de TEMATIZACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA-CENTRO DE INTERPRETACIÓN AL AIRE LIBRE ALTO PALANCIA, en cuyo cometido se encontraría:

- Dotar de contenido interpretativo al centro interpretación de los recursos y productos turísticos del Alto Palancia, convirtiéndolo en un producto cultural y de naturaleza, un espacio sobre el origen, tradición y evolución de esta comarca. Aportando conocimientos interpretativos esenciales sobre la misma, convirtiéndolo en un espacio emblemático y un importante atractivo turístico del Alto Palancia y un referente dentro de la Comunidad Valenciana.
- Resaltar los recursos asociados a los productos turísticos del Alto Palancia: Huellas de la Historia, Tierra de Aguas, Sabores del alto Palancia y Actívate, y al tiempo propiciar su gran potencialidad turística.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un **contrato de servicio** junto con un contrato de suministro.

QUINTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. Acreditar que no existen medios personales ni materiales suficientes y/o acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS LA TEMATIZACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA-CENTRO DE INTERPRETACIÓN AL AIRE LIBRE ALTO PALANCIA, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios en el marco de un contrato mixto con un contrato de suministro.

SEGUNDO. Publicar el Informe de insuficiencia de medios para la contratación de servicio de tematización del área recreativa-centro de interpretación al aire libre Alto Palancia en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo





63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así lo resuelve el Sr. Presidente en Soneja en la fecha que figura en la firma electrónica que obra al margen.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Ramón Martínez Peiró

Fdo. José César Alarcón Vila

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AESWLL7FEHCT97EG3G2FSFSAJ | Verificación: <https://altopalancia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia

Calle Alto Palancia, 4, Soneja. 12480 (Castellón). Tfno. 964132740. Fax: 964132716